

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

S. Bonifacio.

Las cuarenta horas están en la iglesia de S. Miguel; se reserva à las siete.

NOTICIAS NACIONALES.

CÓRTEES.

Sesion extraordinaria del 2.

Se leyó y mandó imprimir la tercera parte del código sanitario.

Se continuó la discusion sobre el presupuesto de gastos del ministerio de la Gobernacion de la Península.

Instruccion publica.

Para atender al pago de este importantísimo objeto, que si no fuera por nuestras estrecheces debería exigir mayores sumas, se pide por el Gobierno la moderada de 4.312,334 rs.; habiendo el ministerio hecho castigos importantes en el presupuesto que se le dirigió. Sin embargo, la comision cree que se deben hacer las siguientes rebajas en lo que se pide.

1.^a La general en los sueldos de los empleados. Está ya aprobada.

2.^a El sueldo de dos directores, cuyas plazas no se proveen por ahora. Está tambien aprobado.

3.^a La partida de 100 mil rs. destinados para la publicacion de obras literarias se podrá economizar por ahora.

Se declaró no haber lugar à votar sobre el dictamen de la comision.

Quedó aprobado el señalamiento de 100 mil reales para la publicacion de obras literarias.

4.^a Igual disminucion de 100 mil rs. se deberá hacer en la cantidad destinada à coleccion de efectos fisicos, por ser preciso acomodar los deges à nuestra situacion.

Se aprobó el dictamen de la comision.

5.^a «Respecto à que el seminario de nobles no se ha sostenido por el tésoro público, y à que se pueden reputar nulas las pensiones que aquel disfrutaba sobre varias mitras de Ultramar, y se le han cedido, no parecé justo gravarle con los sueldos de sus empleados cesantes, cuyo importe deberá economizarse, y es 66,500 rs.»

El Sr. secretario de la Gobernacion de la Península dijo que las pensiones de que habla la comision habian sido aplicadas al erario nacional, pagándose por este à los dependientes del referido seminario: y no era justo abandonar à estos, pues la mayor parte son profesores muy beneméritos,

Se decidió no haber lugar à votar sobre esta rebaja por 65 votos contra 49.

6.^a De la partida aplicada à trasladar à la corte los monumentos de nobles artes que existen en los conventos suprimidos, pudieran rebajarse 70 mil rs.

El Sr. Presidente suspendió esta discusion y levantó la sesion à las once.

Sesion ordinaria del 3.

Leida y aprobada el acta de la anterior, el Sr. Roset dijo: A pesar de las lisonjeras esperanzas que nos dió el Sr. ministro de la Gobernacion ante anoche, y que segun los informes del gefe político de Gerona no habia que temer de la seguridad de la provincia de Cataluña; por varias cartas é impresos que nos acaban de llegar, se nos asegura que el faccioso Misar ha aumentado su partida hasta el número de 500 hombres, y que con ellos ha entrado en el Esquirol, S. Feliu de Pallerols y Olot, villa muy considerable de aquella provincia, en donde se ha apoderado de armias y de dinero de la Hacienda pública, y ha cometido los mayores excesos. Bajo este concepto, y como debemos buscar todos los medios que esten à nuestro alcance para esterminar esa gavilla, me parece que debería escitarse el celo del Sr. secretario de Estado, para que pusiese este negocio en claro con el Gobierno frances, porque sin el auxilio de este es bien cierto que esos facciosos no cometerian tales atentados, ni tampoco podrian existir. En segundo lugar me parece que debería escitarse el zelo del Sr. ministro de la Gobernacion de la Península, para que prestase à la provincia de Cataluña todos los auxilios necesarios à fin de contener à los facciosos; y en tercero que la comision de Hacienda mirase con alguna detencion este ominoso registro que acaso mueve à aquellos pueblos à manifestar algun descontento, y lo mismo puede decirse con respecto al numeroso contrabando que se hace en la Península. Ruego pues à las Cortes que miren con algun interes la importancia de la provincia à que tengo el honor de pertenecer.

El Sr. presidente dijo que esta noche debia asistir à la sesion el señor secretario del Despacho de la Gobernacion, y entonces se podría hablar sobre este particular: pero no obstante, si pareciese que el asunto urgia, el Sr. Roset podría hacer una proposicion.

El Sr. Canga apoyó las ideas manifestadas por el Sr Roset, añadiendo que no solo en la parte de Cataluña se veian facciosos, sino en casi todos los puntos de la frontera de Francia; y supuesto que esta noche venian los secretarios del Despacho, uniria sus esfuerzos con los de su señoría por despejar de una vez esta incognita. En cuanto á la abolicion del derecho de registro dijo, que la comision no hubiera dudado en proponer desde luego su abolicion; pero que se habia detenido por haber manifestado el Sr. secretario del Despacho que el Gobierno contaba con su producto para este año económico; pero que sin embargo si esto se creia urgente, la comision presentaria su dictamen dentro de 24 horas, y si no, lo haria cuando presentase su informe acerca de las contribuciones.

Se puso á discusion el dictamen de la comision de Hacienda sobre el espediente acerca de los resguardos marítimos. La comision opinaba que se devolviese al Gobierno este espediente, para que admitiendo las contratas mas ventajosas que se presentasen, procurase establecer el resguardo marítimo con la urgencia que exige la conveniencia pública, y la conservacion de la salud de los pueblos que pueden ser contagiados principalmente por el contrabando. Los Sres. Isturiz y Ovalle formaban voto particular, opinando que la resolucion de este espediente debia suspenderse hasta el arreglo definitivo del resguardo marítimo.

Despues de una larga discusion, quedó aprobado. Continuó la discusion del artículo 2.º sobre señorios: (Véase el Constit del 11) y quedó aprobado por 88 votos contra 44.

El Sr. presidente dijo que mañana se discutiría el dictamen de la comision sobre la pastoral del R. obispo de Ceuta, y en seguida se continuaria la discusion sobre señorios; y señaló la hora de las ocho de esta noche para sesion extraordinaria, á fin de continuar la discusion del presupuesto de gastos del ministerio de la gobernacion de la Peninsula.

Se levantó la sesion á las tres y cuarto.

Concluye el artículo de anteayer del juzgado de Burgos.

A. D. Domingo Baso y D. José Manuel Erroz en las por sí y para sí causadas en su proceso y tercer parte de las comunes del mismo, mancomunados entre sí, y con los que adelante se espresarán; á D. Angel Arteaga y D. Antonio Ordoñez, en las por sí y para sí causadas en su proceso y en dos novenas partes de las comunes, entre sí y con los dos anteriores: á D. José Calisina y D. Pedro Mariano Basó en las por sí y para sí causadas en su proceso, y la novena parte de las comunes en el mismo, mancomunados entre sí, y no con los anteriores; al teniente general D. Pedro Agustin Echavarrri en las por sí y para sí causadas y novena parte de las comunes sin mancomunidad; á D. Fernando Cañizares en las de su pieza y las por sí y para sí causadas en el proceso de Erroz y consortes desde la acumulacion de aquella; á D. Baltasar Casqueiro en todas las de sus dos piezas y las por sí y para sí causadas despues que aquellas se acumularon al mismo proceso de Erroz; á D. Ramon Fernandez Tirso, Francisco Ramirez y Pedro José Garbiso en las por sí y para sí causadas sin mancomunidad

entre sí con los demas; á Jorge Crespo en todas las de la causa sobre la conspiracion descubierta en consecuencia de la interceptacion de cartas escritas con tinta simpática: al mismo Crespo y á Agustin Escudero en las por sí y para sí causadas en el proceso formado sobre el plan de sacar de Madrid la familia real, y en las dos novenas partes de las comunes en el mismo mancomunado con D. Domingo Baso, Erroz, Arteaga y Ordoñez, á los mismos Crespo y Escudero en union con D. Francisco Barrio, D. Dionisio Carro, y D. Isidro Astorga en las de la causa que se les siguió sobre su reunion en partida armada, á escepcion de las en que fueron condenados sus cómplices y cohacusados; pero mancomunadamente con estos. Apercibo á todos los no condenados á la pena ordinaria de garrote, para que en lo sucesivo eviten incurrir en los delitos ó faltas de que se les ha hecho respectivamente cargo: sopena de que en otro caso serán tratados con mayor rigor. Y declaro por fin, que sin embargo de que como juez, y sujetándome á lo prevenido por las leyes y resultante del proceso, no he podido prescindir de imponer á D. Francisco Barrio, D. Dionisio Carro y D. Isidro Astorga las penas en que por sus delitos han incurrido, los considero acreedores por su buena conducta anterior, y sus señalados servicios en la guerra de la independenciam á ser recomendados antes de la ejecucion de esta sentencia, si fuese confirmada, á la piedad de S. M. para que si lo considerase útil y justo, se digne usar en su favor de la facultad decimatercia que atribuye á su real persona el artículo 171 de la Constitucion. Por esta mi sentencia &c.

EL CONSTITUCIONAL.

Barcelona 13 de Mayo.

De San Feliu de Guixols se nos ha remitido el siguiente.

Proyecto de seguridad interior, cuya adaptacion desearia un ciudadano español que sea en un todo conforme á la conveniencia publica. Podria ser objeto de una circular á todos los pueblos de la provincia comprehensiva de los artículos siguientes.

Art. 1.º En todos y en cada uno de los Ayuntamientos Constitucionales de esta provincia se formará una lista exácta del número de cabezas de familia que se hallen domiciliadas ó residan en sus respectivos pueblos; con espresion de sus nombres y profesion y de los hijos varones, y sus criados y mozos de labranzas, ó de su propia fabrica, ú otro cualquier oficio que tubieren, y sus edades.

Art. 2.º Deberá incluirse en dicha lista lo correspondiente á las casas de campo del pueblo, á cuya parroquia pertenecen.

Art. 3.º Esta lista se pasará en el irrevocable término de ocho dias contaderos desde esta fecha á la secretaria del gobierno político á los fines conducentes.

Art. 4.º Los Alcaldes Constitucionales, asi como cada uno de los individuos de los Ayuntamientos, no permitirán bajo la multa de 500 libras aplicadera á cada uno de ellos, que padre alguno

de familias se ausente de los pueblos, ni sus hijos, sin su previo conocimiento, que deberá siempre acreditar por medio de su pasaporte.

Art. 5.º Bajo la misma pena de 500 libras se prohíbe á los propietarios, fabricantes, de labranza, y de todo cualquier oficio ó arte, que admitan nuevos criados, ó mozos, por cualquier motivo que sea, y despidan alguno ó algunos de los que tubieren antes, sin el indispensable conocimiento de los Ayuntamientos de que dependan; quedando obligados dichos amos, propietarios &c. á dar inmediatamente parte á los referidos Ayuntamientos de los nombres y de las demas señas de los hijos, y mozos, que contra la voluntad de sus padres, y amos intentasen ausentarse; y acreditar el paradero de los criados ó mozos que despacharen, por medio de certificacion del Ayuntamiento del pueblo á donde fueren á parar.

Art. 6.º Dichas multas se aplicarán, la tercera parte al sujeto que denuncie la inobservancia de lo prevenido en los artículos anteriores, y las dos partes restantes al armamento y vestuario de la milicia voluntaria de los mismos pueblos, si la hubiere, dando cuenta de su resultado.

Art. 7.º La presente disposicion se publicará y fixará en los parages mas publicos de todos los pueblos de esta provincia, para que llegue á noticia de todos, y nadie pueda alegar ignorancia.

El amigo de los pueblos.

DIALOGO.

¿Has visto entrar los milicianos que salieron de esta el 29.º? — Si, amigo: ¡y que gallardos venian! ¡cuan cubiertos de polvo! ¡cuan marciales! Parecian unos guerreros, con 50 años de servicio! — Y que recibimiento se les ha hecho? Ninguno. — ¿No ha salido el cuerpo municipal á obsequiarles? — No. — Tal vez se ignoraba su llegada. — Puede ser... aunque las músicas ya debian salir ayer á recibirles, y han salido hoy, y han entrado con ellos tocando himnos patrióticos, y. — Habia mucha gente? — Mucha. — ¿Y les han victoreado? — Muy poco. — Los catalanes son muy adustos, muy frios, muy. — Ah! si esto hubiera sucedido en Cádiz... — Aquella es la tierra de María Santísima. — Han desfilado por delante la casa del Sr. Gefe político? — Si, y su señoría estaba en el mirador: Nuestros valientes han dado mil vivas al Sr. Sanchez; y su señoría ha dicho tambien: viva la milicia voluntaria. — Y no les ha arengado, ni ha bajado á recorrer sus filas? — No; pero esto no importa. — Siempre era una satisfaccion, un estímulo. — Si; pero los milicianos de Barcelona no necesitan de estímulos, ni premios, ni cumplimientos para saber correr al combate, siempre que la patria los llame á él. — Ya se vé; pero yo siempre quisiera que se les hiciese un obsequio, una pequeña demostracion... ¡me gustan tanto las fiestas cívicas! ¡me entusiasman tanto los vivos salidos del corazon!... — Hombre, sueñas? ¿No sabes que ya es hora de que cesen esos vivos, y esos tragalas, y esos bullicios? — Toma! Y quien lo dice? — *El Eco de la ley.* — Pues, chiton! ¡pero yo jamas dejaré de clamar: vivan los milicianos! viva la Constitucion!... — A Dios, hasta mañana. — A Dios. — Barcelona 11 de Mayo 1822, á las 6 de la tarde.

ARTICULOS COMUNICADOS.

Sres. Editores: En sentido opuesto al del Sr. Abilitado cuyo artículo insertan Vdes. en su diario de este dia se contestará para su satisfaccion diciendo; que en lugar de los ocho mil duros que supone se repartieron por el Sr. Intendente á los regimientos de esta plaza que salieron en la tarde del 9, fueron doscientos veinte y cuatro mil quinientos diez y nueve r.º sin incluir al de Suizos por no tener conocimiento de su marcha, ni haber solicitado cosa alguna su abilitado, siendo la espresada cantidad perteneciente al prest, premios y gratificaciones de la segunda quincena de este mes y parte de paga de los SS. oficiales, para lo que fué necesario hacer uso de todo lo que estaba reuniendo para el total de la espresada segunda quincena con destino á los demas cuerpos del ejército que existen en estas cuatro provincias, á quienes por falta de fondos dejó de pagarse el todo del prest, premios y gratificaciones á principios del mes como lo saben los mismos cuerpos. En cuanto á que á la tesorería de ejército no se ha pasado estos dias cantidad alguna, se equivoca, porque el siete, dos dias antes de su artículo, fueron treinta mil r.º: el cuatro veinte mil, y el tres otros veinte mil, segun pudo haber apurado la verdad, asi como la falta que desgraciadamente tocan las viudas y otras clases sin necesidad de acriminar á quien de ellas no tiene culpa alguna, teniendo el camino bien espedito para conocer su origen pues que las oficinas no dejarían de ilustrarle: y finalmente por lo que respecta á su maliciosa indicacion de esas imaginadas remesas estrahidas de tesoreria para fuera de la provincia y tal vez por el correo del sabado, como dice, y en lo que están preocupados muchos, podria tambien haberse aproximado á las mismas oficinas, las cuales le habrian informado que en vez de remesar ó substraer fondos para otros puntos, sacándolos de la tesoreria, ha librado contra la general de la nacion ciento cuarenta mil r.º para socorrer á Mahon cuyas letras han sido tomadas en esta Plaza, y para cuyo giro se le autorizó por el Gobierno; y ahora fresca, fresquisimamente ha librado bajo su responsabilidad ochenta mil r.º contra la misma tesoreria general de la Nacion. ¿Y para que? para socorrer á sus dignos compañeros de armas en Mallorca que se hallan en mayores y mas mayores necesidades, cuya cantidad ha recibido el Subteniente del regimiento de Zaragoza D. Manuel Alvarez, que vino en comision á esta Plaza, otro pasó á Valencia, y otro pasó á Madrid en solicitud de auxilios, y á quien si gusta buscar el abilitado articulista, le informará de la casa donde tomaron las letras y llevó el dinero á la tesorería, y de las otras de Mahon las oficinas que existen dentro de esta ciudad: y tenemos, Sr. Abilitado, que en vez de mandar fuera dinero, se ha sacado de Madrid, y de consiguiente con esta sincera confesion quedará satisfecho; advirtiéndole que el lunes, sino pudiese ser hoy, se acabará de pagar al resto del ejército su segunda quincena de este mes por el orden que á las demas tropas que salieron el dia 9. Barcelona 11 de Mayo de 1822.

B. E.

Sres. Editores: He reparado que en las no-

Ciudad que se publican de los facciosos; se dá el honroso título de *prisioneros* á los malvados que caen en poder de nuestras tropas; y como creo que esto de prisioneros se entiende tan solo entre militares que hacen la guerra de Nación á Nación, y jamás los facinerosos y ladrones que son aprehendidos; me ha parecido oportuno el hacer esta pequeña reflexion, á fin de que se les trate como se merecen; pero nunca con una denominacion, con la que se há honrado durante dos años,

El prisionero, pero no de Misas.

Señores Redactores: Revolviendo papeles viejos, há parado á mis manos el diario de Brusí de 11 de Abril de 1820: En su segunda pagina empezaban á insertarse unas *reflexiones sacadas de la correspondencia inedita y secreta del doctor Benjamin Franklin*, y no he visto que se continuasen en los diarios consecutivos. Segun se desprende de la parte que salió á luz son muy interesantes las observaciones de aquel filósofo Americano, y puede que fuesen aplicables á nuestro actual estado.

Lo pongo en noticia de Vdes. para que interesándose con el Editor de aquel diario, procuren que este ilustrado pueblo no carezca de unos conocimientos tan interesantes, asegurando el infrascrito, como asegura á Vdes., que si hubiese sabido la fuente de donde se sacaron, ya los hubiera publicado. Soy su afecto S. y S.

C. II.

Observacion interesante.

En la reunion verificada por los oficiales sueltos y retirados, existentes en esta plaza, para arreglar el batallon de este nombre, observé no sin admiracion, que no se presentó general alguno, y perteneciendo tambien á la clase de oficiales, y aun influyendo mas por su mayor graduacion, quisiera saber para cuando esperan animar con su ejemplo á imitacion de los beneméritos Quiroga, Martinez, y otros varios generales, que no se han desdeñado de unirse á las filas con un fusil. — *Uno de aquellos.*

SUSURROS TEATRALES.

Se susurra que en la Opera, el *Marco Antonio* se suprimirán algunas piezas de música, y se cantará una nueva; que el Sr. Remorini no desempeña en ella la parte del protagonista para no parecer viejo; y que la empresa trata de reimprimirla en taquigrafía, para que se lea con mayor claridad, pues algunas señoritas filarmónicas se han quejado de que el caracter de letra con que se imprimió el *Falegname* es mas propio para abecedarios de niños que para libritos de opera.

Se susurra que tendremos otra dama nueva y buena, (no es que sea mala la Sra. Larripa), porque la Empresa se desvive para complacer al publico. El galan ya puede pasar; los hay peores.

Se susurra que se espera un barco de Marsella que viene cargado de quinquets de Francia, y una brigada de acémilas que lleva mil cargas de aceite de Olesa, para iluminar mejor el coliseo: Tomar paciencia hasta su llegada, que á no todos desagrada la obscuridad.

Basta por hoy.

Nota. Son las 10 de la noche, y acabamos de saber que en Capellades siguen defendiéndose como Leones, y que han muerto mas de 100 facciosos. Los milicianos de Martorell no han seguido la columna de Taberne, por haber visto á aparecer facciosos en Esparraguera.

Embarcaciones entradas anteayer.

Españoles.

De Vigo, Beluso, Cadiz Alicante y Tarragona, en 39 dias la polacra Concepcion de 50 toneladas, su capitan D. Juan Moreu, con maiz, centeno y carnazas á D. Juan Moreu.

De Cadiz, Alicante y Villanueva en 18 dias el laud N. S. del Rosario de 20 toneladas, su patron Juan Oliver, con her ramientas.

De Motril y Villanueva en 11 dias, el laud S. Antonio de 8 toneladas, su patron Juan Mas, con aceite de su cuenta.

De Alicante en 4 dias el laud S. José y Almas de 10 toneladas, su patron Vicente Linares, con trigo y harina á varios.

De Valencia y Tarragona en 9 dias el laud Sto. Cristo del Grao de 33 toneladas, su patron Vicente Rosat, con arroz á varios.

De Málaga y Tarragona en 8 dias el laud S. Antonio de 20 toneladas, su patron Jacinto Ombrabella, con trigo de su cuenta.

De Málaga, Aguilas y Tarragona en 20 dias el javeque S. José de 50 toneladas, su patron José Plage, con aceite de su cuenta.

De Castellon en 4 dias el laud Jesus Nazareno de 17 toneladas, su patron José Lacomba, con algarrobas de su cuenta.

De Motril en 20 dias la bombardera N. S. del Carmen de 12 toneladas, su patron Francisco Pares, con algodon 6 bigos á varios.

Inglés.

De Gibraltar en 5 dias el bergantin Rebing de 194 toneladas, su capitan Andres Berneso con lastre.

Nuestro digno diputado de provincia Serra y Franch junto con otros vecinos de Capellades han pedido permiso al Sr. Gefe político para levantar á sus espensas una partida de 200 hombres, á fin de ausiliar á los heroicos habitantes de aquella poblacion que ha tres dias se estan defendiendo tenazmente contra una partida de facciosos que quiere invadirla: sus suplicas han sido atendidas, y mañana sale dicha fuerza al mando de los capitanes Colls y Bonastre.

Esparraguera y el Bruch estan libres de facciosos. La columna que manda el coronel Taverno á quien se han unido las milicias de Martorell y Tarrasa, marcha en su persecucion y la reforzarán tambien una partida del resguardo y otra de Cordova que llegó á esta plaza despues de su correria contra *Mosen Anton*.

Segun el parte que ha dado el comandante de la milicia de Reus á su Ayuntamiento han sido dispersados los facciosos de Monblanch que se guarecieron en la Esplugas.

El dia 11 ha librado la milicia de Porrera (terror de todos los malvados) á una partida del Regimiento de Cantabria que estaba espuesta á caer presa de los facciosos en una casa cerca de Pradip.

Ayer debia dormir la division de Albornoz en Valls, despues de haber tenido una pequeña escaramuza en el Coll de Sta. Cristina.

Se han presentado al cuartel general de Tarragona los Abades de Poblet y la Trapa á fin de convinar el modo de evitar desordenes... ¿Que tal?

¿Que será que se observa tan gran armonia estos dias entre los Sres. Religiosos Franciscos y Mercenarios visitándose reciprocamente de uno á otro convento?